

Al contestar refiérase  
al oficio N.° **10602**

05 de junio del 2025  
**DFOE-LOC-0964**

Señora  
Kattia Salas Castro  
Secretaria del Concejo Municipal  
[ksalas@muniorotina.go.cr](mailto:ksalas@muniorotina.go.cr)

Señora  
Margot Montero Jiménez  
Alcaldesa Municipal  
[mmontero@muniorotina.go.cr](mailto:mmontero@muniorotina.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE OROTINA**  
**Alajuela**

Estimados señores:

**Asunto:** Aprobación parcial del presupuesto extraordinario 1-2025 de la  
Municipalidad de Orotina

La Contraloría General recibió el oficio n.° MO-A-0547-25-2024-2028 del 23 de abril de 2025<sup>1</sup>, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 01-2025 de la Municipalidad de Orotina, por la suma de ₡1.474,81 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias de capital y financiamiento por concepto de Superávit libre y Superávit específico, para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), artículo 106 del Código Municipal, n.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal, como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.° 68, celebrada el

---

<sup>1</sup> Identificado en la Contraloría General con el número de ingreso 9027.

DFOE-LOC-0964

2

05 de junio de 2025

10 de abril de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público -NTPP-<sup>2</sup>.

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad<sup>3</sup>; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió<sup>4</sup>.

Además, se aclara que de acuerdo con el punto 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los apartes 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y, en general, a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General, sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

### **2.1. SE APRUEBA:**

a) La Transferencia de capital del Gobierno de la República, proveniente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según lo dispuesto en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, n.º 8114 y sus reformas, por un monto de ₡80.01 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, n.º 10 620.

<sup>2</sup> Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

<sup>3</sup> Norma 4.2.14 de las NTPP.

<sup>4</sup> Los archivos denominados "NI 8014-2025 CPJ-DE-OF-0030-2025-firmado" y "NI 8014-2025 Proyecto Dota Jóvenes en crecimiento 2025 CPJ", no deben ser remitidos como parte de la documentación del presupuesto extraordinario n.º 1-2025.

DFOE-LOC-0964

3

05 de junio de 2025

b) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores, correspondientes al Superávit libre por un monto de ₡569,09 millones y Superávit específico por un monto de ₡825,71 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria para el 2024, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria n.º 59, celebrada el 13 de febrero de 2025<sup>5</sup>.

c) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ₡1.474,81 millones, distribuidos en las partidas Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes y Cuentas especiales, incorporados en los programas I, II, III, según lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las NTPP.

## 2.2 SE IMPRUEBA:

El contenido presupuestario de gastos corrientes, de las subpartidas 1.04.06 Servicios generales, por un monto de ₡2,0 millones y 1.04.99 Otros servicios de gestión, por la suma de ₡2,7 millones, en el Programa II y III, respectivamente, por cuanto dichos recursos no se ajustan a lo estipulado en el artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131, numeral 2.2.3, inciso k) y 2.2.9 de las NTPP, incumpliendo el bloque de legalidad, al financiar gastos corrientes con ingresos de capital.

Las sumas improbadas de los gastos anteriores deberán trasladarse a la partida de "Cuentas especiales", grupo Sumas sin asignación presupuestaria.

## 3. OTROS ASPECTOS:

a) Se deberá reclasificar la Transferencia de capital del Gobierno de la República, proveniente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según lo dispuesto en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, n.º 8114 y sus reformas, por un monto de ₡80,01 millones, por tanto se encuentra registrada como Transferencias corrientes del Gobierno Central, contrario a lo mostrado en folio n.º 017 reverso del Acta de la sesión ordinaria 68 del 10 de abril de 2025.

b) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de gastos improbadas y de reclasificación del presupuesto, se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes.

Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las subpartidas de gastos afectadas, se requiere que se solicite mediante el SIPP, cuáles son dichas partidas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes. Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contado a partir del recibido del oficio. Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información en el Módulo de Planificación en los casos que corresponda, en el plazo indicado anteriormente.

---

<sup>5</sup> Según oficio MO-A-0272-25-2024-2028 del 14 de febrero de 2025.

DFOE-LOC-0964

4

05 de junio de 2025

#### 4. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 01-2025 de la Municipalidad de Orotina, por la suma de ₡1.474,81 millones<sup>6</sup>.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**

Licda. Carolina Altamirano Mora  
**Fiscalizadora Asociada**

 **Firmado digitalmente**  
Valide las firmas digitales

GER/emg

ce Expediente CGR-APRE-2025003380

NI: 9027-11819-2025

G: 2025002069-1

---

<sup>6</sup> Monto exacto ₡1.474.812.061,00